




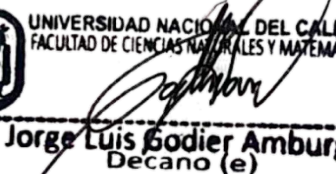
**PROVEÍDO CIRCULAR N° 167-2026-D-FCNM**

Ref. : OFICIO CIRCULAR N°022-2026-CEU/UNAC  
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N°051-2026-CEU/UNAC  
Difusión de la modificación del horario de sufragio para las elecciones de docentes y estudiantes 2026  
Expediente N°2157157 - SGD

DERÍVESE, el documento indicado de la referencia a las Direcciones de los Departamentos Académicos de Física y Matemática, Direcciones de las Escuelas Profesionales de Física y Matemática, Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la FCNM, para su conocimiento, participación y difusión.

Bellavista, 25 de junio de 2026

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
  
Mg. Jorge Luis Godier Amburgo  
Decano (e)

JLGA/hc  
 Archivo



Bellavista, 24 de junio 2026

### OFICIO CIRCULAR N° 022-2026-CEU/UNAC

SEÑORES  
DECANOS (AS)  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
PRESENTE. -

**ASUNTO: DIFUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE SUFRAGIO PARA LAS ELECCIONES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES 2026.**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, remitir adjunto la **Resolución del Comité Electoral Universitario N° 051-2026-CEU/UNAC**, de fecha 23 de junio de 2026, mediante la cual se aprobó la modificación del horario de sufragio correspondiente al proceso electoral denominado **Elecciones de Docentes y Estudiantes 2026**.

Asimismo, se adjunta el flyer informativo elaborado por el Comité Electoral Universitario, a efectos de facilitar la difusión de la referida modificación entre los docentes y estudiantes de sus respectivas facultades.

En tal sentido, agradeceré se sirvan disponer la difusión de la información contenida en los documentos adjuntos a través de los canales oficiales de comunicación de su Facultad, tales como correos electrónicos institucionales, página web, redes sociales, grupos informativos y demás medios que estimen pertinentes, a fin de que los docentes y estudiantes de su Facultad tomen oportuno conocimiento de la modificación del horario de sufragio aprobada por el Comité Electoral Universitario, conforme al siguiente detalle:

- **Horario de sufragio:** de 11:00 a 19:00 horas.
- **Primera vuelta:** jueves 02 de julio de 2026.
- **Segunda vuelta (de corresponder):** jueves 16 de julio de 2026.

La presente comunicación tiene por finalidad contribuir a una adecuada difusión de la modificación aprobada por el Comité Electoral Universitario, promoviendo la participación informada de los electores y el normal desarrollo del proceso electoral.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirvan brindar a la presente y aprovecho la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
Mg. Ricardo Luis Pomales Vera  
PRESIDENTE

RLPV/

CC. Archivo.

Adjunto: Resolución del Comité Electoral Universitario N.° 051-2026-CEU/UNAC.

Aviso CEU N° 1 - Cambio de horario.



### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 051-2026-CEU/UNAC

Callao, 23 de junio de 2026

#### EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, el escrito de fecha 22 de junio de 2026, presentado por los Personeros Generales acreditados de las distintas listas estudiantiles del presente proceso electoral de las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2026, mediante el cual solicitan la modificación y extensión del horario de sufragio para la jornada electoral presencial.

#### CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 268, 269 y 274 de nuestro Estatuto, concordantes con el artículo 72º de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución N° 004-2026-AU de fecha 16 de marzo de 2026, la Asamblea Universitaria designó a los integrantes del Comité Electoral Universitario 2026; y, posteriormente, mediante Resolución N° 013-2026-AU de fecha 08 de abril de 2026, dispuso su recomposición, encontrándose vigente en los términos establecidos en dicha resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-2025-CU se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 043-2026-CEU/UNAC se fijó el horario de votación general de 09:00 a 17:00 horas para las jornadas de Primera Vuelta (02 de julio de 2026) y Segunda Vuelta (16 de julio de 2026) para las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2026;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-2025-CU se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, el cual establece en su artículo 7º que el Comité Electoral Universitario es autónomo y tiene competencia para organizar, conducir y controlar los procesos electorales; asimismo, el artículo 8º establece que las actuaciones del CEU se ejecutan conforme al cronograma electoral, el cual puede ser modificado cuando existan circunstancias que lo justifiquen de manera razonable y objetiva;

Que, de acuerdo con los principios generales que rigen los procesos electorales en la UNAC, establecidos en el Título Preliminar del Reglamento General de Elecciones, corresponde al Comité Electoral Universitario adoptar medidas orientadas a garantizar la libre participación, inclusión, transparencia y confiabilidad del proceso electoral, procurando que la mayor cantidad de electores pueda ejercer efectivamente su derecho al sufragio;

Que, el artículo 20º del Reglamento General de Elecciones establece que el voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto, siendo necesario que las condiciones operativas de la jornada electoral permitan el ejercicio efectivo de dicho derecho; asimismo, conforme al artículo 24º, participan como electores aquellos docentes y estudiantes que figuren en los Padrones Electorales Definitivos aprobados por el Comité Electoral Universitario;

Que, mediante Resolución N° 043-2026-CEU/UNAC se estableció el horario de sufragio de 09:00 a 17:00 horas para las jornadas electorales presenciales correspondientes a la Primera Vuelta del 02 de julio de 2026 y Segunda Vuelta del 16 de julio de 2026, dentro del proceso denominado “Elecciones de Docentes y Estudiantes 2026”;

Que, mediante escrito de fecha 22 de junio de 2026, los Personeros Generales de las listas estudiantiles solicitaron la modificación del horario de sufragio, sustentando que un sector significativo





### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 051-2026-CEU/UNAC

Callao, 23 de junio de 2026

del electorado estudiantil desarrolla actividades laborales y académicas durante el horario inicialmente establecido, lo cual podría limitar su participación efectiva en la jornada electoral;

Que, evaluada la solicitud presentada, el Comité Electoral Universitario considera que la modificación del horario no altera la duración prevista de la jornada electoral presencial, manteniéndose las ocho (08) horas de sufragio establecidas, sino que únicamente permite adecuar el horario a las condiciones reales del electorado, favoreciendo una mayor participación democrática y garantizando los principios electorales previstos en el Reglamento General de Elecciones;

Que, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al artículo 10° del Reglamento General de Elecciones, corresponde al Comité Electoral Universitario adoptar las medidas necesarias para la adecuada organización y desarrollo del proceso electoral;

Estando a lo expuesto, y a lo acordado por mayoría por el Comité Electoral Universitario en su sesión ordinaria del 23 de junio de 2026; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° MODIFICAR** el horario de sufragio establecido en el artículo correspondiente de la Resolución N° 043-2026-CEU/UNAC, manteniéndose la duración de ocho (08) horas de la jornada electoral presencial correspondiente al proceso “Elecciones de Docentes y Estudiantes 2026”.

**ARTÍCULO 2° ESTABLECER** que las jornadas electorales presenciales correspondientes al proceso electoral denominado “Elecciones de Docentes y Estudiantes 2026” se desarrollarán conforme al nuevo horario de sufragio, manteniéndose la duración de ocho (08) horas de votación, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Horario de sufragio:** de 11:00 horas a 19:00 horas.
- **Primera Vuelta:** jueves 02 de julio de 2026.
- **Segunda Vuelta (de corresponder):** jueves 16 de julio de 2026.

**PRECISAR** que la modificación aprobada únicamente corresponde al horario de inicio y cierre de la jornada electoral, manteniéndose vigentes las demás disposiciones establecidas en la Resolución N° 043-2026-CEU/UNAC y en el cronograma electoral aprobado.

**ARTÍCULO 3° NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Rectorado, a los personeros generales y a las dependencias involucradas, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4° DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional del Callao y demás medios oficiales, para conocimiento de la comunidad universitaria y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
Dra. Vanessa Mancha Alvarez  
SECRETARIA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
Mg. Ricardo Luis Pomalaya Vargas  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL  
CALLAO

CEU

Comité Electoral  
Universitario



# ¡ATENCIÓN COMUNIDAD UNIVERSITARIA!

DOCENTES Y ESTUDIANTES

Garantizando tu derecho al voto, una libre participación y un proceso electoral 100% inclusivo, el Comité Electoral Universitario (CEU) comunica la modificación del horario de sufragio presencial:

## ¡NUEVO HORARIO!

De 11:00 a.m. a 07:00 P.M.



**Pensando en nuestros estudiantes y docentes del turno noche y posgrado que trabajan: ¡Ahora tienes más tiempo para cumplir con tu universidad y emitir tu voto con total tranquilidad!**

### CRONOGRAMA ELECTORAL

**PRIMERA VUELTA**  
**Jueves 02 de julio de 2026**

**SEGUNDA VUELTA**  
(de ser necesario)  
**Jueves 16 de julio de 2026**



**VOTACIÓN PRESENCIAL FÍSICA**  
Campus Universitario de la UNAC

## RECUERDA:

- El voto es obligatorio para todos los docentes y estudiantes matriculados en el padrón.
- Acude portando tu DNI físico o carné universitario.



Aprobado mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 051-2026-CEU/UNAC

*¡Tu participación fortalece la democracia institucional!*